

BASES VIGÉSIMO CUARTO SORTEO PROMOCIÓN BIENVENIDA – ODISEA

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club Odisea (en adelante, el “**Club**”) y funcionamiento de la Promoción de Bienvenida, consultar los [Términos y Condiciones](https://amcn.club/web/odisea), disponibles para su consulta en la web <https://amcn.club/web/odisea> (en adelante, los “**T&C**”).

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 En el marco de la Promoción de Bienvenida del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca su vigésimo cuarto sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), con el fin de promocionar el canal actualmente denominado ®Odisea (en adelante, el “**Canal**”) entre los miembros de su comunidad de espectadores (los “**Socios**”).

1.2 El Sorteo se realizará entre todos aquellos Socios del Club, excepto empleados de AMC SE, de empresas contratadas por AMC SE a los fines de gestión del Club y familiares de todos ellos hasta el segundo grado de consanguinidad, que revistan tal condición hasta las 23:59 horas del día 21 de mayo de 2019. Para ello, habrá sido necesario el previo registro a través de la web “<https://amcn.club/web/odisea>” (y “amcn.club”, “amci.club”, conjuntamente, la “**Web de Registro**”) con la debida cumplimentación de todos los campos de carácter obligatorio en el formulario habilitado al efecto (el “**Formulario**”). AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios por indisponibilidad técnica de la Web de Registro u otras razones ajenas al control de AMC SE.

SEGUNDA.- PREMIO

El ganador percibirá una (1) TV LED 49" ®*Samsung*, Smart TV (en adelante, el “**Premio**”).

TERCERA.- ELECCIÓN DEL SOCIO GANADOR

3.1 El Sorteo se realizará ante Notario durante la semana siguiente a la finalización de la promoción.

3.2 De tal Sorteo resultará 1 (un) Socio ganador del Premio. También se escogerán hasta 10 (diez) Socios reservas para el caso de que el primero resulte ilocalizable, rechace el Premio o no manifieste su aceptación de conformidad con el punto 4.2 siguiente.

CUARTA.- COMUNICACIÓN AL SOCIO GANADOR

4.1 La comunicación al Socio ganador de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico y/o teléfono a la dirección o número indicados en el Formulario.

4.2 El Socio ganador deberá manifestar la aceptación del Premio, en el caso de que la comunicación se realice por correo electrónico, mediante respuesta a dicho email en el plazo de 3 (tres) días desde su envío, indicando asimismo la dirección física a la que AMC SE pueda hacer llegar el Premio, y adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales del Socio ganador captados en el Formulario.

4.3 Una vez aceptado el Premio se abrirá un plazo de seis (6) meses para la gestión de su otorgamiento, transcurrido el cual ya no podrá reclamarse su entrega.

4.4 Si el Socio ganador rechaza el Premio expresamente, o en caso de que no se reciba respuesta en el plazo antes indicado, se contactará con el primero de los Socios reservas y sucesivamente con los siguientes, si resulta necesario, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación de la totalidad del Premio.

4.5 Tras su aceptación, el nombre y apellidos del Socio ganador podrán ser publicados en la Web de Registro, en la web oficial del Canal (<https://odisea.es/>), en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal.

QUINTA.- ENTREGA DEL PREMIO.

5.1 El Premio se hará llegar al Socio ganador mediante mensajero prepagado a la dirección que facilite a tal efecto en el correo electrónico de aceptación del Premio. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Miembro y por tanto la posibilidad de resultar ganador del Sorteo, de conformidad con el Aviso Legal de la Web de Registro y las presentes Bases.

5.2 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.3 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre del Socio ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que el Socio ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.4 El Premio se haya sujeto a disponibilidad. Si por causas ajenas a AMC SE no fuera posible la entrega del Premio anteriormente descrito, AMC SE se compromete a entregar al Socio ganador otro premio de similares características o igual valor económico.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

6.1 Los datos personales de los Socios del Club serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE es responsable. AMC SE es la entidad Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en C/Saturno, nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y NIF B-81367773.

6.2 Los datos de los Socios serán empleados para gestión de su pertenencia al Club, de su participación en sus promociones y concursos, para el envío de noticias y otras comunicaciones del Club y, si el Socio prestó su consentimiento, para el envío de comunicaciones comerciales que puedan ser de su interés.

6.3 Su tratamiento se basa en el consentimiento expreso proporcionado por los Socios al registrarse, así como en su relación de pertenencia al Club y el interés legítimo de AMC SE de promocionar sus productos y servicios.

6.4 Los datos de los Socios no se comunicarán a terceros, salvo a (i) entidades del grupo de AMC SE, (ii) a proveedores de servicios de AMC SE que operan bajos sus instrucciones (iii) si el Socio prestó su consentimiento, a colaboradores o anunciantes. Estas categorías de destinatarios pueden radicar fuera de la Unión Europea, pero en todo caso AMC SE adopta garantías adecuadas, a fin de que cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas.

6.5 Los Socios siempre podrán ejercer los derechos que la normativa les reconoce en datos@amcnetworks.com. Asimismo, podrán consultar la Política de Privacidad de AMC SE, disponible en la web <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (en adelante, la “Política de Privacidad”).

SÉPTIMA.- VARIOS

7.1 La participación en este Sorteo supone la plena aceptación de estas Bases, así como de los T&C y la Política de Privacidad.

7.2 AMC SE se reserva el derecho a suspender el presente Sorteo en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

7.3 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los reservas.

7.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

7.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Socios aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Sorteo a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.